

### BUENOS AIRES, -7 SET. 2011

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley № 70, las Resoluciones AGC Nros.: 61/08 y 212/11, la decisión del Colegio de Auditores Generales en su sesión del 7 de septiembre de 2011 v:

### **CONSIDERANDO:**

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo investido de autonomía funcional:

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires:

Que a efectos de cumplir con el mandato constitucional se ha estimado conducente la contratación de personas bajo la modalidad de Locación de Obra y/o Servicios, acorde con las necesidades operativas del organismo.

Que por la Resolución AGC Nº 61/08, se aprobó la Locación de Servicios de la Sra. Victoria GARCÍA OLANO, DNI Nº 5.078.012, la que fue sucesivamente prorrogada hasta que por último, según la Resolución AGC Nº 212/11 se extendió el plazo hasta el 10 de diciembre de 2011.

Que el Colegio de Auditores Generales, en su sesión de fecha 7 de septiembre de 2011, ha resuelto modificar el monto mensual del contrato mencionado, de acuerdo a la presente;

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de las Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución;

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones;

POR ELLO

### EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: MODIFÍQUESE, a partir del 1° de septiembre del 2011, la Locación de Servicios celebrada con la Sra. Victoria GARCÍA OLANO. DNI Nº 5.078.012, incrementando en pesos quinientos (\$ 500) el valor del monto mensual de contrato.

ARTÍCULO 2º: Registrese, comuniquese a la Dirección General de Administración a sus efectos, publiquese y archívese.

Resolución AGC N° 269 /11



## BUENOS AIRES, -7 SET. 2011

**VISTO:** la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley Nº 70, el Estatuto del Personal de la AGC (T.O. Resolución AGC Nº 200/04 y modificatorias), la decisión del Colegio de Auditores Generales en su sesión del 7 de septiembre de 2011 y;

### **CONSIDERANDO:**

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo investido de autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que por la Nota (Mesa de Entrada N° 2092/2011), presentada por la agente María Julieta BORGATELLO, (Legajo AGC N° 586), DNI N° 27.823.538, informa que, a partir del 1° de octubre de 2011 fue convocada a ocupar el cargo de Jefa de Despacho del Honorable Senado de la Nación y que lo desempeñará en el despacho de la Senadora por la Provincia de Misiones, Elida Vigo y que hará llegar a la oficina de personal la notificación de dicho nombramiento.

Que el Colegio de Auditores Generales, en la sesión de fecha 7 de septiembre de 2011, resolvió aprobar la licencia, sin goce de haberes por razones particulares, establecida en el Estatuto del Personal del organismo, de acuerdo a la presente;

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de las Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución;

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones;

POR ELLO

# EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

#### RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: OTÓRGUESE a la agente María Julieta BORGATELLO, (Legajo AGC Nº 586), DNI Nº 27.823.538, a partir del 1 de octubre al 10 de diciembre

"2011, Buenos Aires Capital Mundial del Libro"

de 2011, la licencia sin goce de haberes, por razones particulares, en los términos del Art. 45 inc. k) del Estatuto del Personal de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración a sus efectos, publíquese y archívese.

Resolución AGC N° 270 /11

Orp. Candra G. Bergenfeld

Presidente



## BUENOS AIRES, -7 SET. 2011

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley Nº 70, la Resolución AGC Nº 320/05, la decisión del Colegio de Auditores Generales en su sesión de fecha 7 de septiembre de 2011 y:

#### CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo investido de autonomía funcional;

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires:

Que por Resolución AGC Nº 320/05 fue creado el Régimen de Trabajadores por Tiempo Determinado (RTTD);

Que el Colegio de Auditores Generales, en la sesión del 7 de septiembre de 2011, resolvió modificar el monto del contrato celebrado, bajo la modalidad citada con la persona que se enuncia, de acuerdo a la presente;

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de las Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución;

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones;

POR ELLO

### EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

#### **RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: ESTABLÉZCASE, a partir del 1º de septiembre de 2011, un incremento de mil pesos (\$ 1.000,-) del monto mensual del contrato celebrado, bajo el Régimen de Trabajadores por Tiempo Determinado creado por la Resolución AGC Nº 320/05, con Alejandro COTTONE, (Legajo AGC Nº 846), DNI Nº 25.997.530.

ARTÍCULO 2°: Registrese, comuniquese a la Dirección General de Administración a sus efectos, publíquese y archívese.

Resolución AGC N° 27

esidenta



### BUENOS AIRES, 14 SET. 2011

**VISTO**: la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley 70, la Ley Nº 189, la Ley 325, la Resolución AGC Nº 121/10, la decisión del Colegio de Auditores Generales en su sesión de fecha 14 de septiembre de 2011 y;

### **CONSIDERANDO:**

Que la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en su artículo 135 determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo que cuenta con legitimación procesal, y autonomía funcional;

Que la Ley 70 (B.O.C.B.A N° 539), establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires;

Que el Código Contencioso Administrativo y Tributario de la Ciudad de Buenos Aires, aprobado por la Ley Nº 189, contempla la forma de acreditar la representación en juicio de los organismos públicos de la Ciudad. En tal sentido el art. 41 del, dispone que: "...La representación de las autoridades administrativas se efectúa indistintamente, a través del medio señalado en el párrafo precedente, o a través del acto administrativo emanado de la Procuración General o, en su caso, de la más alta autoridad del ente respectivo, supuestos en los que existe la carga de glosarse a las actuaciones copia autenticada del acto de apoderamiento."

Que la Ley Nº 325 estableció la estructura orgánica y la distribución de funciones de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires;

Que en la Ley citada en el párrafo anterior se prescribe que la Dirección General de Asuntos Legales tiene, entre otras acciones, que "ejercer el patrocinio en actuaciones judiciales y administrativas en las que la AGCBA sea parte o tome intervención...";

Que por la Resolución AGC Nº 121/10 se designó, a partir del 1º de mayo de 2010, al Dr. Ricardo Oscar Busacca, DNI Nº 12.082.589, en el cargo de Director General de la Dirección General de Asuntos Legales de la AGCBA.

Que en los autos caratulados como: "Perego Susana Graciela contra Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires sobre Empleo Público", expediente 29.013/0, en trámite ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo y Tributario Nº 9, Secretaría Nº 18, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, sito en Roque Sáenz Peña 636, se resolvió, con fecha 12 de agosto de 2011, citar a las partes (a los efectos previstos por los artículos 288, 289, 295 y 389 del CCAyT) a la audiencia que se celebrará el día 30 de septiembre de 2011 a las 12:00 hs.-



Que es dable destacar que en dicha resolución judicial se dispuso que: "Deberán las partes concurrir a dicho acto con el objeto de la pretensión, monto y rubros reclamados claramente precisados a efectos de facilitar una eventual conciliación o autocomposición y, en el caso de representantes, con facultades suficientes a tales efectos. Los representantes judiciales de autoridades administrativas deberán estar expresamente autorizados por la autoridad competente, agregándose en autos copia autenticada del respectivo acto administrativo (conf. art. 259 del código de rito)."

Que el Colegio de Auditores Generales, en la sesión de fecha 14 de septiembre de 2011, ha resuelto delegar la facultad de representar a la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires en las audiencias a producirse en la contienda judicial ut supra señalada, al Sr. Director General de la Dirección General de Control de Asuntos Legales de esta AGCBA, Dr. Ricardo Oscar Busacca, DNI nº 12.082.589, atento a la naturaleza jurídica de este organismo, según el artículo 135 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, el artículo 131 de la Ley 70, y de acuerdo a la presente.

Que esta colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución;

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones;

POR ELLO

# EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

#### **RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: DELÉGUESE la facultad de representar a la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires en las audiencias, fijadas en el expediente N° 29.013/0 caratulado como: "Perego Susana Graciela contra Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires sobre Empleo Público (No Cesantía Ni Exoneración)", en trámite ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo y Tributario N° 9, Secretaría N° 18, sito en Roque Sáenz Peña 636 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, al Sr. Director General de la Dirección General de Control de Asuntos Legales de esta AGCBA, Dr. Ricardo Oscar Busacca, DNI, N° 12.082.589.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Legales, publíquese, y archívese.

RESOLUCIÓN AGC Nº 272 /11

Dra. Sandra G. Bergenfeld Presidenta



### BUENOS AIRES, 14 SET. 2011

**VISTO**: la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Ley N° 2095, el Decreto Reglamentario 754/GCBA/08, la Resolución AGC N° 426/08, la Resolución AGC N° 51/11 modificatoria de la Resolución AGC N° 312/07, la Resolución AGC N° 446/07 modificada por las Resoluciones AGC Nros.: 191/08, 192/08, 193/08, 426/08 y 113/09, la Resolución AGC N° 140/11, la Disposición DADMIN N° 058/11, el expediente N° 111/11 la decisión del Colegio de Auditores Generales, en su sesión de fecha 14 de septiembre de 2011 y;

### **CONSIDERANDO:**

Que conforme prescripciones del artículo 135° de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la AGCBA es un organismo dotado de autonomía funcional y financiera con competencia para ejercer el control externo del sector público de la Ciudad.

Que la Ley 70 ha establecido su organización y funcionamiento.

Que la Ley 2095, aplicable al ámbito de esta AGCBA, regula los procedimientos contractuales de bienes y servicios del sector público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que por Resolución AGC Nº 426/08 este organismo ha decidido la aplicación analógica del Decreto 754/GCBA/08 a los procesos de compras y contrataciones que se celebren y ejecuten en su ámbito.

Que con sujeción al marco normativo antedicho, el Colegio de Auditores Generales ha considerado necesaria la contratación de bienes y servicios para garantizar el ejercicio de su competencia, a cuyo fin, aprueba el Plan de Compras 2011, previendo la adquisición de repuestos y accesorios de computación, mediante el dictado de la Resolución AGC Nº 140/11.

Que la División de Compras y Contrataciones solicitó la apertura de un expediente, caratulado "REPUESTOS Y ACCESORIOS DE COMPUTACION"

Que la División Compras y Contrataciones procedió a solicitar a la Dirección General de Sistemas de Información las Especificaciones Técnicas correspondientes (fs. 9/10).

Que el Departamento Financiero Contable ha realizado la correspondiente afectación preventiva.

Que, la División Compras y Contrataciones, confeccionó el proyecto del Pliego de Bases y Condiciones Particulares (sección II) en base a las





Especificaciones Técnicas, proporcionadas por la Dirección General de Sistemas de Información, a través del Memorando DGSIS Nº 151/11.

Que conforme lo dispuesto por la Resolución AGC Nº 140/11, el procedimiento de selección aplicable para la presente contratación es el de Licitación Pública.

Que, en consonancia, el procedimiento de selección de la contratación cuyo llamado se efectúa, lo es bajo el encuadre de la Licitación Publica, conforme previsiones del art. 31° Ley 2095 y la Resolución AGC N° 51/11.

Que ha tomado la previa intervención la Dirección General de Asuntos Legales de la AGCBA y ha emitido el Dictamen DGLEGALES Nº 60/11, respecto del llamado y los pliegos agregados. En consecuencia, la Dirección de Administración, mediante la Disposición DADMIN Nº 058/2011, aprobó el llamado de la Licitación Publica Nº 11/11 y el correspondiente Pliego de Condiciones Particulares (sección II) para la adquisición de repuestos y accesorios de computación, por un monto estimado de pesos setenta mil ochocientos cuarenta y tres (\$ 70.843,00).

Que, a fs. 83, obra el Informe Interno Nº 38/11, elaborado por la División de Compras y Contrataciones, en el que quedó establecido cuál ha sido el criterio de selección de las empresas a las que se les envió la correspondiente invitación.

Que, tomando en cuentas el informe mencionado en el considerando anterior, es que la División Compras y Contrataciones procedió a cursar invitaciones a seis (06) empresas, todas ellas inscriptas en el RIUPP (rubro 401 "Equipos y Suministros para Computación"), cumpliendo con lo establecido en el art. 93 de la Ley 2095 y su Decreto reglamentario. Asimismo se procedió a realizar la publicación del Pliego de Bases y Condiciones en la página de la AGCBA, en el Boletín Oficial, UAPE y en la cartelera del organismo.

Que, a fs. 98, obra la solicitud de precio de referencia y, a fs. 180/181, obra la planilla con los precios de referencia, emitida por el Registro Informatizado de Bienes y Servicio (RIBS).

Que dentro del plazo previsto para la presentación de las ofertas, presentó su propuesta la empresa G & B S.R.L...

Que elaborado el Informe Interno (fs. 174) y confeccionado el cuadro de precios (fs. 175), el expediente fue remitido a la Comisión Evaluadora de Ofertas, por medio del Memo COMPRAS Nº 377/11.

Que dicha Comisión de Evaluación de Ofertas, por Acta Nº 21/11 (fs 182/183) emite opinión al respecto, verificando el cumplimiento de la normativa,



la documentación solicitada y presentada, recomendando preadjudicar a la empresa G & B S.R.L. los renglones N° 5, 6, 7, 12 y 13 por resultar la oferta económicamente más conveniente para el organismo, todo ello de acuerdo a lo establecido en el art. 108° de la Ley 2095 y su Decreto Reglamentario N°754/08. Asimismo recomienda declarar fracasado el renglón N° 11, atento a que la única oferta recibida supera en más de un 5% el precio de referencia informado por el RIBS y declarar desiertos los renglones N° 1, 2, 3, 4, 8, 9 y 10.

Que, la División de Compras y Contrataciones, procedió a publicar la preadjudicación de la Licitación Pública Nº 11/11 en el Boletín Oficial, Página Web de la AGCBA y en la cartelera del organismo, como así también la notificación a la empresa participante, sin que se presentaran impugnaciones dentro del plazo legal establecido.

Que en consonancia, por las razones esgrimidas en los considerandos precedentes, corresponde aprobar el procedimiento de selección del contratista realizado mediante el llamado a Licitación Publica Nº 11/11, así como adjudicar a la empresa G & B S.R.L. los renglones Nº 5, 6, 7, 12 y 13 por ajustarse al pliego de condiciones generales aprobado por Resolución 446/AGC/07 modificada por las Resoluciones Nº 191/AGC/08, 192/AGC/08 y 193/AGC/08, Resolución 426/AGC/08 y 113/AGC/09, y al pliego de condiciones particulares (sección II) aprobado por disposición DADMIN Nº 058/2011 y resultar la oferta económicamente mas conveniente para el organismo.

Que corresponde declarar fracasado el renglón Nº 11 atento a que la oferta recibida supera en mas de un 5% el precio de referencia informado por el RIBS (Conforma aplicación Ley Nº 2095, art. 84°).

Que asimismo corresponde declarar desiertos los renglones Nº 1, 2, 3, 4, 8, 9 y 10 por no haberse presentado oferta.

Que la Dirección General de Administración ha agregado un proyecto de Resolución tendiente a la aprobación del procedimiento, fundamentando que se efectuó en un todo de acuerdo con lo previsto en la Ley 2095, en el Decreto reglamentario 754/GCBA/08, aplicable al ámbito de esta AGCBA de modo analógico, según Resolución AGC Nº 426/08, y en cumplimiento del Pliego de Condiciones Generales, aprobado por Resolución AGC Nº 446/07 modificada por las Resoluciones AGC Nros.: 191/08, 192/08, 193/08, 426/08 y 113/09 y en el Pliego de Condiciones Generales, Particulares (sección II), aprobado por Disposición DADMIN Nº 058/2011, todo ello conforme Acta de Comisión de Evaluación de Ofertas, obrante a fs. 182/183.

Que la Dirección General de Asuntos Legales de la AGCBA, en cumplimiento del artículo 7 inc. d) del Decreto 1510/97, ha tomado la debida intervención, habiendo emitido el Dictamen Nº 90/11, del que surgen observaciones. En consecuencia, la Dirección General de Administración ha



efectuado el saneamiento de las mismas, incorporando un nuevo proyecto de Resolución.

Que el Colegio de Auditores Generales, en su sesión de fecha 14 de septiembre de 2011, ha resuelto aprobar la contratación para la adquisición de repuestos y accesorios de computación, llevada a cabo mediante la Licitación Pública citada, a favor de la firma que citada.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos a), i) y j) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución;

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones;

### POR ELLO

### EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

#### RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: APRUEBESE el procedimiento de selección de contratistas realizado, mediante la Licitación Publica Nº 11/11, para la adquisición de repuestos y accesorios de computación, por un monto total de PESOS TREINTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS QUINCE (\$ 37.215,00,-), en un todo de acuerdo a lo previsto en Ley 2095, en el Decreto reglamentario 754/GGCBA/08, aplicable al ámbito de esta AGCBA de modo analógico, según la Resolución AGC Nº 426/08, en el Pliego de Condiciones Generales, aprobado por Resolución AGC Nº 446/07, modificada por las Resoluciones AGC Nros.: 191/08, 192/08, 193/08, 426/08 y 113/09 y al Pliego de Condiciones Particulares (sección II), aprobado por Disposición DADMIN 058/2011.

ARTÍCULO 2°: DECLÁRESE FRACASADO el renglón Nº 11, atento a que la oferta recibida supera en mas de un 5% el precio de referencia informado por el RIBS (Conforma aplicación Ley Nº 2095, art. 84°).

ARTÍCULO 3º: DECLÁRESE DESIERTOS los renglones Nº 1, 2, 3, 4, 8, 9 y 10 por no haberse recibido ofertas.

ARTÍCULO 4°: ADJUDÍCASE los renglones N° 5, 6, 7, 12 y 13 a la empresa G & B S.R.L., con domicilio en Rincón N° 1585, por un monto total de pesos treinta y siete mil doscientos quince (\$ 37.215,00.-), por cumplir con Pliego de Bases y Condiciones Generales, aprobado por Resolución AGC N° 446/07,



modificada por las Resoluciones AGC Nros.: 191/08, 192/08, 193/08, 426/08 y 113/09 y el Pliego de Condiciones Particulares (sección II), aprobado por Disposición DADMIN Nº 058/11 y por resultar la oferta económicamente más conveniente para el organismo, todo ello conforme el análisis realizado por la Comisión de Evaluación de Ofertas (fs. 182/183).

ARTÍCULO 5°: Registrese, comuníquese, publíquese y cumplido, archívese.

Resolución AGC Nº 273 /11

Orz. Bandra G. Bergenield Presidenta

Author Sees to y The Later 1 Too April



## BUENOS AIRES, 1 4 SET. 2011

VISTO: la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Ley N° 2095, el Decreto Reglamentario N° 754/GCBA/08, la Resolución AGC N° 426/08, la Resolución AGC N° 51/11 modificatoria de la Resolución AGC N° 312/07, la Resolución AGC N° 446/07 modificada por las Resoluciones AGC Nros.: 191/08, 192/08, 193/08, 426/08 y 113/09, la Resolución AGC N° 140/11, la Disposición DADMIN N° 057/11, el expediente N° 114/11 la decisión del Colegio de Auditores Generales en su sesión de fecha 14 de septiembre de 2011 y;

#### CONSIDERANDO:

Que conforme prescripciones del artículo 135 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la AGCBA es un organismo dotado de autonomía funcional y financiera con competencia para ejercer el control externo del sector público de la Ciudad.

Que la Ley Nº 70 ha establecido su organización y funcionamiento.

Que la Ley Nº 2095, aplicable al ámbito de esta AGCBA, regula los procedimientos contractuales de bienes y servicios del sector público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que por Resolución AGC Nº 426/08 este organismo ha decidido la aplicación analógica del Decreto Nº 754/GCBA/08 a los procesos de compras y contrataciones que se celebren y ejecuten en su ámbito.

Que con sujeción al marco normativo antedicho, el Colegio de Auditores Generales ha considerado necesaria la contratación de bienes y servicios para garantizar el ejercicio de su competencia a cuyo fin, aprueba el Plan de Compras 2011 previendo la adquisición de computadoras de escritorio, monitores y notebooks, mediante la Resolución AGC Nº 140/11.

Que la División de Compras y Contrataciones solicito la apertura de un expediente caratulado "COMPUTADORAS DE ESCRITORIO MONITORES Y NOTEBOOKS I".

Que la División Compras y Contrataciones procedió a solicitar a la Dirección General de Sistemas de Información las Especificaciones Técnicas correspondientes (fs. 6 a 9).

Que el Departamento Financiero Contable ha realizado la correspondiente afectación preventiva.

Que, la División Compras y Contrataciones, confeccionó el proyecto del Ptiego de Bases y Condiciones Particulares (sección II) y Técnicas (sección III)





en base a las Especificaciones Técnicas, proporcionadas por la Dirección General de Sistemas de Información, a través del Memorando DGSIS Nº 141/11.

Que conforme lo dispuesto por la Resolución AGC Nº 140/11, el procedimiento de selección aplicable para la presente contratación es el de Licitación Publica.

Que, en consonancia, el procedimiento de selección de la contratación cuyo llamado se efectúa, lo es bajo el encuadre de la Licitación Publica, conforme previsiones del art. 31° Ley 2095 y la Resolución AGC N° 51/11.

Que ha tomado una previa intervención la Dirección General de Asuntos Legales de la AGCBA respecto del llamado y los Pliegos correspondientes, habiendo emitido el Dictamen DGLEGALES Nº 61/11. En consecuencia, la Dirección General de Administración, mediante la Disposición DADMIN Nº 057/2011, aprobó el llamado de la Licitación Publica Nº 10/11 y el correspondiente Pliego de Condiciones Particulares (sección II) y Técnicas (sección III) para la adquisición de computadoras de escritorio, monitores y notebooks, por un monto estimado de pesos seiscientos veintiún mil (\$621.000,00).

Que, a fs. 85, obra el Informe Interno Nº 39/11, elaborado por la División de Compras y Contrataciones, en el que se estableció el criterio de selección de las empresas a las que se les envió la correspondiente invitación.

Que tomando en cuentas el informe mencionado en el considerando anterior, es que la División Compras y Contrataciones procedió a cursar invitaciones a seis (06) empresas, todas ellas inscriptas en el RIUPP (rubro 401 "Equipos y Suministros para Computación"), cumpliendo con lo establecido en el art. 93 de la Ley 2095 y su decreto reglamentario. Asimismo se procedió a realizar la publicación del pliego de bases y condiciones en la página de la AGCBA, en el boletín oficial, UAPE y en la cartelera del organismo.

Que a fs. 400 y 411 obra la planilla de precios de referencia emitida por el Registro Informatizado de Bienes y Servicio (RIBS).

Que dentro del plazo previsto para la presentación de las ofertas, presentaron sus propuestas las empresas DINATECH SA, CORADIR S.A., AMC COMPUTACION S.R.L., G Y B S.R.L.

Que elaborado el Informe Interno (fs. 404) y confeccionado el cuadro comparativo (fs. 401), el expediente fue remitido a la Comisión Evaluadora de Ofertas por medio del Memo COMPRAS Nº 347/11.

Que dicha Comisión de Evaluación de Ofertas, por Acta Nº 23/11 (fs 412 a 417) emitió opinión al respecto, verificando el cumplimiento de la normativa,



la documentación solicitada y presentada, y el Informe Técnico de la Dirección General de Sistemas de Información (fs. 407/410), recomendando preadjudicar a la empresa G Y B S.R.L. los renglones N° 1 Y 2; y a la empresa AMC COMPUTACION S.R.L., el renglón 3 por resultar las ofertas económicamente mas conveniente para el organismo, todo ello de acuerdo a lo establecido en el art. 108° de la Ley 2095 y su Decreto Reglamentario N° 754/08.

Que la División de Compras y Contrataciones procedió a publicar la preadjudicación de la Licitación Pública Nº 10/11 en el Boletín Oficial, Página Web de la AGCBA y en la cartelera del organismo, como así también la notificación a las empresas participantes, sin que se presentaran impugnaciones dentro del plazo legal establecido.

Que la Dirección General de Administración ha agregado un proyecto de Resolución tendiente a aprobar el procedimiento de selección del contratista realizado, mediante el llamado a Licitación Publica Nº 10/11, así como adjudicar a la empresa G Y B S.R.L. los renglones Nº 1 y 2; y a la empresa AMC COMPUTACION S.R.L. el renglón Nº 3, todo ello, por ajustarse al Pliego de Condiciones Generales, aprobado por Resolución AGC Nº 446/07 modificada por las Resoluciones AGC Nros.: 191/08, 192/08, 193/08, 426/08 y 113/09, y al Pliego de Condiciones Particulares (sección II), aprobado por Disposición DADMIN Nº 057/2011 y resultar las ofertas económicamente mas convenientes para el organismo.

Que el referido proyecto dedica un artículo a desestimar la oferta presentada por DINATECH S.A., en su alternativa al renglón uno por ser su cotización superior al 5% del precio de referencia, así como desestimar la oferta presentada por la empresa CORADIR S.A. para los renglones uno y dos, en su oferta base y alternativa, por resultar la marca de los productos ofertados inconveniente para el organismo, todo ello, conforme el análisis técnico, las consideraciones vertidas en el Acta de Comisión de Evaluación de Ofertas y en los términos del art. 108 de la Ley 2095 y su decreto reglamentario.

Que, en el mismo sentido, otro artículo prescribe desestimar la oferta presentada por la empresa DATA CLIENT DE ARGENTINA SRL, atento a que la misma fue presentada con posterioridad a la fecha limite fijada en el Pliego de Bases y Condiciones para la recepción de las ofertas.

Que la Dirección General de Administración fundamenta la aprobación del procedimiento en que se ha efectuado de acuerdo con lo previsto en la Ley 2095, en el Decreto reglamentario 754/GCBA/08, aplicable al ámbito de esta AGCBA de modo analógico, según Resolución AGC Nº 426/08, y en cumplimiento del Pliego de Condiciones Generales, aprobado por la Resolución AGC Nº 446/07, modificada por las Resoluciones AGC Nros.: 191/08, 192/08, 193/08, 426/08 y 113/09 y en el Pliego de Condiciones Particulares (sección II) aprobado por Disposición DADMIN Nº 057/2011, todo ello conforme con el Acta de Comisión de Evaluación de Offertas, obrante a fs. 412 a 417.

A) Just



Que la Dirección General de Asuntos Legales de la AGCBA ha tomado la debida intervención, en cumplimiento del artículo 7 inc. d) del Decreto 1510/97, habiendo emitido el Dictamen Nº 107/11, del que surgen observaciones al mencionado proyecto.

Que la Dirección General de Administración, ha efectuado el saneamiento de las citadas observaciones, incorporando las mismas al nuevo proyecto de Resolución agregado.

Que el Colegio de Auditores Generales, en la sesión de fecha 14 de septiembre de 2011, ha resuelto aprobar la adquisición de computadoras de escritorio, monitores y notebooks, llevada a cabo mediante la Licitación Pública citada, a favor de las firmas preadjudicadas y de acuerdo a la presente.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos a), i) y j) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución;

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones;

POR ELLO

### EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

#### RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: APRUÉBESE el procedimiento de selección de contratistas realizado, mediante la Licitación Publica Nº 10/11, para la adquisición de computadoras de escritorio, monitores y notebooks, por un monto total de PESOS CUATROSCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CUATROSCIENTOS NOVENTA Y CINCO (\$ 483.495.-), en un todo de acuerdo a lo previsto en Ley 2095, en el Decreto reglamentario 754/GGCBA/08, aplicable al ámbito de esta AGCBA de modo analógico, según Resolución AGC Nº 426/08, en el Pliego de Condiciones Generales, aprobado por Resolución AGC Nº 446/07 modificada por las Resoluciones AGC Nros.: 191/08, 192/08, 193/08, 426/08 y 113/09 y al Pliego de Condiciones Particulares (sección III) y Técnicas (sección III), aprobado por Disposición DADMIN 057/2011.

ARTÍCULO 2°: DESESTÍMESE la oferta presentada por la empresa DINATECH S.A. en su alternativa del renglón 1, por ser su cotización superior al 5% del precio de referencia, tal como lo establece el art. 84° de la Ley 2095.



ARTÍCULO 3º: DESESTÍMESE la oferta presentada por la empresa CORADIR S.A. por los renglones 1 y 2 en su oferta base y alternativa, por resultar la marca de los productos ofertados inconveniente para el organismo, en los términos 108º de la Ley de Compras Nº 2095 y su Decreto Reglamentario 754/08, conforme el Acta de la Comisión de Evaluación de Ofertas y el análisis técnico, emitido por la Dirección General de Sistemas de Información.

ARTÍCULO 4º: DESESTÍMESE la oferta presenta por la empresa DATA CLIENT DE ARGENTINA SRL, atento a que la misma fue presentada con posterioridad a la fecha límite, fijada en el Pliego de Bases y Condiciones para la recepción de las ofertas.

ARTÍCULO 5°: ADJUDÍCASE los renglones N° 1 y 2, a la empresa G Y B S.R.L., con domicilio en Rincón N° 1585, por un monto de pesos trescientos dieciocho mil seiscientos noventa (\$ 318.690) para el renglón uno y pesos ochenta y cinco mil setecientos setenta (\$ 85.770) para el renglón dos, es decir, un total de pesos cuatrocientos cuatro mil cuatrocientos sesenta (\$ 404.460,00.-), por cumplir con el Pliego de Bases y Condiciones Generales, aprobado por Resolución AGC N° 446/07, modificado por las Resoluciones AGC Nros.: 191/08, 192/08, 193/08, 426/08, 113/09 y el Pliego de Condiciones Particulares (sección II) y Técnicas (sección III), aprobado por Disposición DADMIN N° 057/11 y por resultar la oferta económicamente más conveniente para el organismo, todo ello conforme el análisis realizado por la Comisión de Evaluación de Ofertas (fs. 412 a 417).

ARTÍCULO 6º: ADJUDÍCASE el renglón Nº 3, a la empresa AMC COMPUTACION S.R.L., con domicilio en Av. Gral. Mosconi Nº 2927, por un monto total de pesos setenta y nueve mil treinta y cinco (\$ 79.035,00), por cumplir con Pliego de Bases y Condiciones Generales, aprobado por Resolución AGC Nº 446/07 modificado por las Resoluciones AGC Nros.: 191/08, 192/08, 193/08, 426/08 y 113/09 y el Pliego de Condiciones Particulares (sección II) y Técnicas (sección III), aprobado por Disposición DADMIN Nº 057/11 y por resultar la oferta económicamente más conveniente para el organismo, todo ello conforme el análisis realizado por la Comisión de Evaluación de Ofertas (fs. 412 a 417).

ARTÍCULO 7°: Registrese, comuníquese, publíquese y cumplido, archívese.

Resolución AGC Nº 274 /11

Pro-Sandra G. Lurgenfeld
Presidenta



### BUENOS AIRES, 14 SET. 2011

**VISTO**: la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Ley N° 2095, el Decreto Reglamentario 754/GCBA/08, la Resolución AGC N° 426/08, la Resolución AGC N° 51/11 modificatoria de la Resolución AGC N° 312/07, la Resolución AGC N° 446/07 modificada por las Resoluciones AGC Nros.: 191/08, 192/08, 193/08, 426/08 y 113/AGC/09, la Resolución AGC N° 140/11, la Disposición DADMIN N° 080/2011, el expediente N° 117/11, la decisión del Colegio de Auditores Generales en su sesión de fecha 14 de septiembre de 2011 y;

### CONSIDERANDO:

Que conforme prescripciones del artículo 135 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la AGCBA es un organismo dotado de autonomía funcional y financiera con competencia para ejercer el control externo del sector público de la Ciudad.

Que la Ley Nº 70 ha establecido su organización y funcionamiento.

Que la Ley N° 2095, aplicable al ámbito de esta AGCBA, regula los procedimientos contractuales de bienes y servicios del sector público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que por Resolución AGC Nº 426/08 este organismo ha decidido la aplicación analógica del Decreto 754/GCBA/08 a los procesos de compras y contrataciones que se celebren y ejecuten en su ámbito.

Que con sujeción al marco normativo antedicho, el Colegio de Auditores Generales ha considerado necesaria la contratación de bienes y servicios para garantizar el ejercicio de su competencia, a cuyo fin, aprueba el Plan de Compras 2011, previendo la contratación del servicio de posicionamiento institucional y difusión de la AGCBA, en el portal de noticias www.lapoliticaonline.com.ar, mediante la Resolución AGC Nº 140/11.

Que, la División Compras y Contrataciones, solicitó la apertura del expediente y el Departamento de Prensa de este Organismo de Control, mediante sus memorandos Nros.: 76/11 y 93/11, fundamenta las razones de exclusividad del servicio objeto del presente, así como también se determinan las Especificaciones Técnicas respectivas.

Que la **División Compras y Contrataciones confeccionó el** proyecto del Pedido de Cotización, en base a las Especificaciones Técnicas proporcionadas por el Departamento de Prensa, a través del Memorandum Nº 76/11 y 93/11.

Que el Departamento Financiero Contable ha realizado la correspondiente afectación preventiva.

A flow



Que conforme lo dispuesto por la Resolución AGC Nº 140/11, el procedimiento de selección aplicable para la presente contratación es el de Contratación Directa (Art. 28 inc. 3º Ley Nº 2095).

Que, en consonancia, el procedimiento de selección de la contratación cuyo llamado se efectúa, lo es bajo el encuadre de la Contratación Directa, conforme previsiones del art. 28° inc. 3° Ley 2095 y la Resolución AGC N° 51/11.

Que ha tomado la previa intervención la Dirección General de Asuntos Legales de la AGCBA respecto de los proyectos de Disposición y de Pedido de Cotización y ha emitido el Dictamen DGLEGALES Nº 78/11. En consecuencia, la Dirección de Administración, mediante la Disposición DADMIN Nº 080/2011, aprobó el llamado de la Contratación Directa Nº 08/11 y el correspondiente Pedido de Cotización para la contratación del servicio de posicionamiento institucional y difusión de la AGCBA en el portal de noticias www.lapoliticaonline.com.ar, por un monto de pesos treinta y seis mil (\$ 36.000,00).

Que, la División Compras y Contrataciones procedió a cursar la invitación exclusiva al Sr. IGNACIO AMILCAR FIDANZA, así como también, se procedió a realizar la publicación del Pedido de Cotización en la página de la AGCBA y en la cartelera del organismo.

Que, a fs. 54, obra el pedido de precio de referencia solicitado al Registro Informatizado de Bienes y Servicio (RIBS), sin que al día de la fecha el mencionado registro de respuesta al pedido realizado.

Que el Sr. IGNACIO AMILCAR FIDANZA se encuentra inscripto en el RIUPP, según constancia a fs. 56.

Que dentro del plazo previsto para la presentación de las ofertas, el Sr. IGNACIO AMILCAR FIDANZA presentó su propuesta.

Que elaborado el Informe Interno (fs. 72), el expediente fue remitido a la Comisión Evaluadora de Ofertas, por medio del Memo COMPRAS Nº 469/11.

Que dicha Comisión de Evaluación de Ofertas, por Acta N° 28/11 (fs 77 a 79) emitió opinión al respecto, verificando el cumplimiento de la normativa, la documentación solicitada y presentada, recomendando preadjudicar el renglón único: contratación del servicio de posicionamiento institucional y difusión de la AGCBA, en el portal de noticias www.lapoliticaonline.com.ar, a la firma IGNACIO AMILCAR FIDANZA, por resultar la oferta económicamente conveniente para el organismo, todo ello de acuerdo a lo establecido en el art. 108° de la Ley 2095 y su Decreto Reglamentario N° 754/08.



Que la División de Compras y Contrataciones procedió a publicar la preadjudicación de la Contratación Directa Nº 08/11 en la Página Web de la AGCBA y en la cartelera del organismo, como así también la notificación a la firma participante, sin que se presentaran impugnaciones dentro del plazo legal establecido.

Que la Dirección General de Administración ha agregado un proyecto de Resolución tendiente a aprobar el procedimiento de selección del contratista realizado, mediante el llamado a Contratación Directa N° 08/11, así como adjudicar el renglón único, la contratación del servicio de posicionamiento institucional y difusión de la AGCBA, en el portal de noticias www.lapoliticaonline.com.ar, a la firma IGNACIO AMILCAR FIDANZA, por ajustarse al Pliego de Condiciones Generales aprobado por la Resolución AGC N° 446/07 modificada por las Resoluciones AGC Nros.: 191/08, 192/08, 193/08, 426/08 y 113/09, y al Pedido de Cotización, aprobado por Disposición DADMIN N° 080/2011 y ser la oferta económicamente conveniente para el organismo.

Que fundamenta la medida en que el procedimiento se efectuó en un todo de acuerdo con lo previsto en la Ley 2095, en el Decreto reglamentario 754/GCBA/08, aplicable al ámbito de esta AGCBA de modo analógico, según Resolución AGC Nº 426/08, y en cumplimiento del Pliego de Condiciones Generales, aprobado por Resolución AGC Nº 446/07, modificada por las Resoluciones AGC Nros.: 191/08, 192/08, 193/08, 426/08 y 113/09 y en Pliego de Condiciones Generales, y el Pedido de Cotización, aprobado por Disposición DADMIN Nº 080/2011, todo ello, conforme el Acta de la Comisión de Evaluación de Ofertas, obrante a fs. 77/79.

Que la Dirección General de Asuntos Legales de la AGCBA ha tomado la debida intervención, en cumplimiento del artículo 7 inc. d) del Decreto 1510/97, y ha emitido el Dictamen Nº 103/11, del que surgen observaciones.

Que la Dirección General de Administración, ha efectuado el saneamiento de las citadas observaciones, incorporando las mismas al nuevo proyecto de Resolución agregado.

Que el Colegio de Auditores Generales, en la sesión de fecha 14 de septiembre de 2011, ha resuelto aprobar la contratación del servicio de posicionamiento institucional y difusión de la AGCBA en el portal de noticias www.lapoliticaonline.com.ar, llevada a cabo mediante la Contratación Directa citada, a favor de la firma preadjudicada y de acuerdo a la presente.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos a), i) y j) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución;



Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones;

POR ELLO

### EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

#### RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: APR**UÉBESE el procedimie**nto de selección del contratista realizado, mediante la Contratación Directa Nº 08/11, para la contratación del servicio de posicionamiento institucional y difusión de la AGCBA en el portal de noticias www.lapoliticaonline.com.ar, por un plazo de un (1) año, a contar desde la firma del correspondiente contrato, por un monto total de PESOS TREINTA Y SEIS MIL (\$ 36.000,00.-), en un todo de acuerdo a lo previsto en Ley 2095, en el Decreto reglamentario 754/GGCBA/08, aplicable al ámbito de esta AGCBA de modo analógico, según Resolución AGC Nº 426/08, en el Pliego de Condiciones Generales, aprobado por la Resolución AGC Nº 446/07 modificada por las Resoluciones Nros.: 191/08, 192/08, 193/08, 426/08 y 113/09 y al Pedido de Cotización, aprobado por Disposición DADMIN Nº 080/2011.

ARTÍCULO 2°: ADJUDÍCASE el renglón único, consistente en la contratación del servicio de posicionamiento institucional y difusión de la AGCBA en el portal de noticias www.lapoliticaonline.com.ar, por un plazo de un (1) año, a contar desde la firma del correspondiente contrato, a la firma IGNACIO AMILCAR FIDANZA., con domicilio en Reconquista N° 715, piso 5°, Dpto. "b", Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por un monto mensual de pesos tres mil (\$ 3.000,00), monto total anual pesos treinta y seis mil (\$ 36.000,00) por cumplir con el Pliego de Bases y Condiciones Generales, aprobado por Resolución AGC N° 446/07 modificado por las Resoluciones AGC Nros.: 191/08, 192/08, 193/08, 426/08, 113/09 y el Pedido de Cotización, aprobado por Disposición DADMIN N° 080/11 y por resultar la oferta económicamente conveniente para el organismo, todo ello conforme el análisis realizado por la Comisión de Evaluación de Ofertas (fs. 77/79).

ARTÍCULO 3°: Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido, archívese.

Resolución AGC Nº 275 /11

Presidenta Presidenta Antini Guai de la Cata Athona de Barra Ain

-4-